



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 9

Fecha: 16 de junio de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 10/06/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación pública y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026 9** al siguiente proveedor:
FAST SOLUCIONES AVC SAS Con número de Identificación: **901,559,324** por valor de
\$ **25,305,000** para atender el siguiente objeto contractual:

Realizar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del área de preescolar de la institución educativa, incluyendo reposición e instalación de lavamanos y sanitarios infantiles, suministro e instalación de luminarias, enchape de baños, construcción de techo en drywall, fabricación e instalación de ventanas de aluminio, reparación de rejas, resanes, pintura y demás actividades complementarias requeridas para garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 16 de junio de 2026

MARGARITA MARIA SANCHEZ LEON
Ordenador del Gasto